

OBJ.: DISPONE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-
18-LP24 PARA LA ADQUISICIÓN
DE VESTUARIO TÁCTICO PARA
EL PERSONAL AVSEC DSA DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL,
APRUEBA BASES DE
LICITACIÓN, TEXTO DE
CONTRATO TIPO Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA

EXENTA N°09/1/ 665

PUDAHUEL,05 DE ABRIL 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La Res Ex N° 101/215/2022 de fecha 28.MAR.2022 que encomienda funciones directivas a don Juan Rojas Pavez y la Res. Ex. N° 101/347/2022 de 22.ABR.2022, que establece orden de subrogación del director DASA.
- h) La prórroga a encomendación de funciones directivas y encargado subrogante del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil No 101/8/2024 de fecha 08 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir **VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en conformidad, al formulario de requerimiento N° 09/02/3/1102 de fecha 06 de marzo de 2024 y la solicitud interna de compra N° 1986 de fecha 14 de marzo de 2024, CDP 36637, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en la letra c) de los Vistos, específicamente a su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió a realizar un análisis técnico y económico respecto a los bienes requeridos.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en los Vistos, letra f), de la presente resolución.
- f) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de **VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a licitación pública para la adquisición de **VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las bases de licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo "A", Aspectos Invalidantes Adquisición de Vestuario Táctico para Personal DSA y ETSA de la DGAC.
 - Anexo "B", Pauta de evaluación de ofertas
 - Anexo 5, Criterios Sustentables.
 - 2.3 Formulario presentación de oferta económica.
 - 2.4 Formato de identificación de proponentes.
 - 2.5 Formato de declaraciones.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-18-LP24, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de **VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** que se desempeña en las unidades aeroportuarias

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Publicación de la propuesta.	Día 1.
2.	Recepción de consultas en el sistema.	6 días corridos contados desde la Publicación hasta las 17:00 horas
3.	Publicación de respuestas en el Sistema.	5 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4.	Cierre de la propuesta.	25 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 16:00 horas.
5.	Entrega de muestras.	Día del cierre de la propuesta , entre las 9:00 y las 15:00 horas.
6.	Apertura de las ofertas.	Día hábil siguiente del cierre , a las 10:00 horas.
7.	Informe de evaluación de las ofertas.	Dentro de 15 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
8.	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 30 días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación.
9.	Elaboración y celebración del contrato.	Dentro de los 50 días corridos contados desde la notificación en el Portal de la Resolución de Adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formulario de presentación oferta

económica, formato identificación de proponentes, formato de declaraciones y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta pública, a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica – económica, y cumplimiento de los requisitos formales.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$113.265.990.- (Ciento trece millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa pesos)**

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de proveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección

ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de **seis (06) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo **de cinco (05) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinticinco (25) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta a las **16:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni

establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en tres (3) sobres separados: **tres (3) sobres en soporte electrónico.**

VII.1 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**” (**A**), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.4 de las presentes bases de licitación.

VII.1.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.5 de las presentes bases de licitación.

VII.1.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes bases administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos técnicos**” (**T**), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Descripción detallada de las características técnicas, de manufactura y cantidades de las prendas para los Vestuarios Tácticos del personal AVSEC DSA y ETSA de la DGAC, cuyo detalle se encuentra contenido

en las bases técnicas, precisando medidas, tallas, materiales, tecnologías, imágenes de referencia, entre otros, y todo aquello que permita una adecuada evaluación de las ofertas.

- VII.2.2 Todos los antecedentes requeridos para acreditar los parámetros del Anexo "A" de las bases técnicas, listado de invalidantes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en este anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.
- VII.2.3 Certificados (s) del fabricante o su representante legal en Chile, en idioma español o inglés, a objeto que se demuestren las características técnicas, operativas y calidad del vestuario táctico ofertado, de acuerdo a punto 9. del capítulo II de las Bases Técnicas, sumado a Certificado/s otorgados por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo, para cumplimiento de lo requerido en capítulo III de las Bases Técnicas, dichos certificados deberán ser digitalizados e ingresados al portal www.mercadopublico.cl, con una antigüedad no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta la fecha de apertura de la presente propuesta, el cumplimiento de las características técnicas en cuanto a los requisitos de los materiales, confección y costura de cada prenda, conforme a lo indicado en el Capítulo III letras A), B) y C) de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.2.4 Tabla de tallaje considerando medidas en centímetros (cm) de cada una de las prendas ofertadas, conforme a lo solicitado en el capítulo II, punto 8.2 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.2.5 Los oferentes deberán proporcionar una garantía por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costura, y serán de su cargo, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido, conforme a lo solicitado en el capítulo II punto 10.1 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.2.6 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal, conforme a lo señalado en el capítulo II punto 10.2 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.2.7 Los proponentes, dentro de la oferta deberán señalar el plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante el periodo de garantía, cuyo plazo no podrá ser superior a treinta (30) días corridos, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista,

conforme a lo solicitado en el Capítulo II, punto 10.4 de las bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

- VII.2.8 La oferta debe señalar el plazo de entrega, el cual no podrá exceder los **cien (100) días corridos**, contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

En caso de que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva orden de compra que al respecto se emita.

- VII.2.9 Certificado (s), facturas u órdenes de compras en el que el oferente haya efectuado ventas de vestuario corporativo similares a los licitados, dentro del rango de tiempo desde el 01 de enero del 2022 a la fecha, de acuerdo con lo solicitado en Pauta de Evaluación en el Anexo “B” de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la pauta de evaluación técnica (Anexo “B”), que permita a la comisión evaluadora ponderar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.3 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá contener la siguiente información:

- VII.3.1 **Formato de presentación de oferta económica** adjunto en el numeral 2.3 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.

Los valores requeridos en el Formulario y que deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas, deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta económica licitación pública ID 2018-18-LP24**”.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

- VII.4.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los Sobres Electrónicos N° 1 **“Aspectos administrativos (A)”**, N° 2 **“Aspectos técnicos (T)”** y N° 3 **“Aspectos económicos (E)”**, se efectuará en un sólo acto, al **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura de los Sobres Electrónicos N° 1 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 2 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 3 **“Aspectos económicos” (E)**.

En la Apertura de los Sobres N° 1 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 2 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 3 **“Aspectos económicos” (E)**, solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación, que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta por ciento (60%)** para los **aspectos técnicos**, un **cinco por ciento (5%)** para el **cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**, un **veinte y cinco (25%)** para los **aspectos económicos** y un **diez por ciento (10%)** para los Criterios Sustentable. La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación técnica"
2. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación económica"
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación cumplimiento requisitos formales"
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación cumplimiento criterio sustentable"

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de

privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión emitirá el Informe de evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de **los treinta (30) días corridos** contados desde la emisión del Informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación, y dentro de **los cincuenta (50) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo **de veinte (20) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
 - Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente junto al certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al

menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de veinte (20) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.2 de las bases administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, la DGAC, podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y / o rechazadas, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.3 de las presentes bases administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución del contrato, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no

alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina de partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID 2018-18-LP24”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de los distintos Aeródromos y Aeropuertos de la DGAC, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*.

- XII.4 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.5 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC en los distintos aeropuertos, aeródromos detallados en Anexo A, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel

- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

- XII.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA DE MATERIALES, CONFECCIÓN Y COSTURA

- XIII.1 Los bienes deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, bodega de la Sección Logística DGAC, detallados en bases técnicas, plazo que no podrá exceder los **cien (100) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa, de conformidad al punto 11 del Capítulo II de las bases técnicas.
- XIII.2 Ante el incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto 11 del capítulo II de las bases técnicas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato., conforme a lo señalado en el punto XI.2.1. letra d) de las presentes bases administrativas.
- XIII.3 El inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado, el Inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el certificado de conformidad correspondiente.

- XIII.4 Emitido el certificado de conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía por falla de fábrica de los uniformes, por problemas o defectos en sus, materiales, confección y costura, y será de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.

- III.5 El contratista tendrá un plazo que no podrá exceder los quince (15) días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reponer o reparar las prendas señaladas, durante el periodo de garantía por falla de fábrica.

XIV. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

- XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIV 1.1 La suma correspondiente al 100% del precio total de los bienes adquiridos se efectuará una vez que los vestuarios tácticos se hayan recibidos a conformidad en las bodegas DGAC, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, mediante la correspondiente guía de despacho, será pagado contra presentación del contratista de la factura comercial electrónica de igual monto
- XIV.2 El pago de la suma antes mencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes contados desde la aceptación de la factura.
- XIV.3 El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya recibido la totalidad de los bienes adquiridos. La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- XIV.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su aceptación, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y el número de orden de compra asociada al contrato.
- XIV.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- XIV.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada antes de haber entregado los bienes adquiridos
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
 - Si es emitida en formato papel

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- 1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- 2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- 3 A efectuar la reposición o reparación de aquellas prendas, por defectos de materiales, confección y costura durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.
- 4 A cumplir con la entrega de las tallas de los uniformes, que hayan sido definidas e informadas por la DGAC, conforme a la tabla de tallajes presentada en su oferta.
- 5 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del vendedor.
- 6 A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.

XVI. DE LAS MULTAS

XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas bases administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos en las bodegas de las unidades detalladas en las bases técnicas, cuando el porcentaje de prendas que falten de entregar sea igual o superior al 30% en relación con el total de las prendas

- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos en las bodegas de las unidades detalladas en las bases técnicas, cuando el porcentaje de prendas que falten de entregar sea menor al 30% en relación con el total de las prendas

Con todo, las multas no podrán exceder el **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar,

dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, **por exceder cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.
- XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII. VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al vendedor a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de los uniformes para el personal AVSEC en las respectivas bodegas de aeropuertos y aeródromos de la DGAC.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-18-LP24, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. GENERALIDADES

El propósito de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y operativos conjuntamente con las consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes por el suministro de vestuario táctico para el personal de seguridad aeroportuaria DSA y ETSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

1. Las presentes especificaciones técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con la frase **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**, al final de cada ítem.
2. La oferta debe ser por el **total de las prendas requeridas**, no se permiten ofertas parciales. **(el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
3. La oferta se debe realizar solo por prendas nuevas, con fecha de fabricación a contar **del año 2023 o superior**, lo que debe estar acreditado por el oferente. **(el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
Los oferentes que especifiquen que la fecha de fabricación es superior al invalidante, serán evaluados de acuerdo a la pauta de evaluación técnica.
4. La comisión de evaluación podrá efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.
5. La DGAC se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta, disminuyendo las cantidades señaladas conforme al presupuesto disponible y prioridades de la institución.
6. **Entrega de muestras**
 - 6.1 Los oferentes deberán entregar una muestra de cada una de las prendas solicitadas por el vestuario DSA/ETSA a la Srta. Luz Bunster Matus previa coordinación al correo lbunster@dgac.gob.cl, en bolsas y/o cajas rotuladas con el nombre del oferente, el día del cierre de la licitación, entre las 09:00 y las 15:00 horas, en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
 - 6.2 Las muestras del vestuario táctico solicitadas en la presente licitación deben ser en el color requerido, en conformidad con las siguientes prendas y tallas: **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
 - Pantalón táctico unisex, **talla L**
 - Camisa táctica unisex, **talla L**
 - Chaqueta hard Shell unisex, **talla L**

7. Retiro de muestras

- 7.1 Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser retiradas en la en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel.
- 7.2 Las muestras del oferente que resulte adjudicado quedarán en poder de la DGAC y será la base para que el Inspector Fiscal designado, realice el control de calidad de los bienes. Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción conforme por parte del Inspector Fiscal, del total de las prendas, el contratista podrá retirar las prendas entregadas, como muestras.
- 7.3 Las muestras del vestuario asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato o aceptación de la orden de compra, según corresponda, que se derive de la presente licitación, lo que será notificado por medio del Portal, a fin de permitir una eventual re adjudicación, estas prendas entregadas como muestras deberán ser retiradas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

8. Tallaje del vestuario táctico

- 8.1 El oferente deberá tener disponibilidad de tallas para todas las prendas de vestuario táctico solicitado, conforme al siguiente detalle: **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- Pantalón táctico unisex desde la **talla XS a la talla XXL**
 - Camisa táctica unisex desde la **talla XS** hasta la **talla XXL**
 - Chaqueta hard shell unisex desde la **talla XS** hasta la **talla XXL**
- 8.2 El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones del vestuario ofertado considerando medidas en centímetros (cm) para las prendas señaladas en el párrafo anterior. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 8.3 La DGAC informará las tallas al adjudicado en el anexo del contrato o posterior a la aceptación de la orden de compra, según corresponda, conforme a las tablas de medidas presentadas en su oferta.

9. Descripción del vestuario táctico

- 9.1 La oferta debe ser por vestuario táctico conforme a las características estipuladas en el ítem III de las presentes bases, para lo cual el oferente deberá especificar en su oferta la descripción detallada del vestuario táctico ofertado e incluir ficha técnica, manual, especificaciones técnicas, certificados del fabricante o su representante legal en Chile, en idioma español o inglés, a objeto que se demuestren las características técnicas, operativas y de calidad del vestuario táctico ofertado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 9.2 El oferente además, deberá presentar **certificado/s de laboratorio/s** que acredite las características ignífugas solicitadas en el ítem III de las presentes bases,

correspondiente al vestuario táctico ofertado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

10. Garantía por falla de fábrica

10.1 El contratista deberá proporcionar una garantía por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costura, y serán de su cargo, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

10.2 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

10.3 Los oferentes que especifiquen que la garantía por falla de fábrica es superior al invalidante, serán evaluados de acuerdo a la pauta de evaluación técnica.

10.4 Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante la vigencia de la garantía, el que no podrá ser mayor a treinta (30) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

10.5 El oferente deberá proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del adjudicatario, para que el inspector fiscal DGAC, se comunique en caso de ocurrencia de fallas que estén cubiertas por la garantía.

11. Plazo de entrega

11.1 El plazo de entrega de la totalidad de las prendas no podrá ser superior a cien (100) **días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa y/o aceptación de la orden de compra y recepción de los tallajes. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

11.2 Cumplido el invalidante anterior se evaluará, conforme a pauta de evaluación, con mayor puntaje aquel proponente que presente el menor plazo de entrega.

12. Entrega del vestuario

12.1 El contratista deberá entregar el vestuario táctico en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, bodega de la Sección Logística DGAC.

12.2 En el momento de la entrega del vestuario, el Inspector Fiscal verificará que se cumpla con todas las especificaciones solicitadas, en caso de alguna discrepancia entre lo recepcionado y lo requerido, el Inspector Fiscal se comunicará con el adjudicatario para que dé cumplimiento con las especificaciones, sin cargo adicional para la DGAC.

13. Precio

- 13.1 El precio deberá ser informado y desglosado de conformidad al “Formulario de oferta económica” adjunto en el numeral 2.3 de las bases de licitación, e ingresado en la ficha del Portal Mercado Público. El oferente debe especificar el valor en pesos chilenos por **cada una de las prendas requeridas, independientes de las tallas del producto**, e incluir el valor total de la oferta IVA incluido.
- 13.2 Se debe tener presente que la DGAC **sólo pagará el precio final informado**, por lo que los oferentes deberán considerar todos sus costos en dicho valor, razón por la que no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

14. Experiencia

- 14.1 Certificado(s), facturas u órdenes de compras en el que el oferente haya efectuado ventas en Chile de los productos ofertados desde el 01 de enero de 2022 a la fecha, se evaluará con mayor puntaje al oferente que presente la mayor cantidad de documentos de venta, de acuerdo a lo señalado en la Pauta de Evaluación.
- 14.2 **En caso de que no presente certificado(s), facturas u órdenes de compras será evaluado con el puntaje mínimo, conforme a Pauta Evaluación.**

III. DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO TÁCTICO

Las prendas ofertadas deberán tener las siguientes características:

A. PANTALÓN TÁCTICO UNISEX Cantidad: 90 prendas en total

(El incumplimiento de cualquiera de estas características invalidará la oferta)

- Pantalón elaborado en fibra o tela de material ligero, durable y resistente al desgaste.
- Cintura ajustable con elástico y velcro, con presillas para cinturón.
- Protección o refuerzo para rodillas.
- Tobillo ajustable mediante sistema de cordón oculto.
- Método de cierre mediante cremallera y broche o botón doble.
- Bolsillos con bordes reforzados, laminados o equivalente, para mayor resistencia.
- Mínimo seis bolsillos, incluido dos bolsillos laterales de carga y un bolsillo pequeño para una linterna y/o cuchillo con un clip.
- Diseño ergonómico que permita comodidad y óptimo rendimiento.
- Color Gris pantone 18-3905 tcx o equivalente al pantone de la referencia.
- Fabricado en textiles y materiales con protección ignífuga, FR - fire resistance - resistente al calor y las llamas.
- El pantalón debe cumplir con las normas FR: NFPA 2112 o EN ISO 11612, **para lo cual el oferente debe presentar certificado/s otorgado/s por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo que acredite este punto.**



Imagen referencial N° 1 pantalón táctico

B. CAMISA TÁCTICA UNISEX Cantidad: 180 prendas en total

(El incumplimiento de cualquiera de estas características invalidará la oferta)

- Camisa manga larga elaborada en fibra o tela de material ligero, durable y resistente al desgaste.
- Protección o refuerzo en los brazos y parte superior del torso.
- Sistema de ventilación en las axilas.
- Cuello semi rígido con método de cierre mediante cremallera.
- Puños ajustables con cierre de velcro.
- Bolsillo con método de cierre mediante cremallera en la parte superior de cada brazo y cierres de velcro adicionales para marcar parches.
- Diseño ergonómico que permita comodidad y óptimo rendimiento.
- Color Gris pantone 18-3905 tcx o equivalente al pantone de la referencia.
- Fabricado en textiles y materiales con protección ignífuga, FR - fire resistance - resistente al calor y las llamas.
- La camisa debe cumplir con las normas FR: NFPA 2112 o EN ISO 11612, **para lo cual el oferente debe presentar certificado/s otorgado/s por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo que acredite este punto.**



Imagen referencial N°2 camisa táctica

C. CHAQUETA HARD SHELL UNISEX Cantidad: 90 prendas en total

(El incumplimiento de cualquiera de estas características invalidará la oferta)

- Chaqueta elaborada en material de membrana impermeable por capas, de material ligero, durable y resistente al desgaste, con costuras selladas, tipo gore-tex o equivalente.
- Respirable, impermeable y resistente al viento.
- Método de cierre mediante cremallera a prueba de agua.
- Debe contar con cremalleras a prueba de agua en las axilas para ventilación.
- Bolsillos con cierre de cremallera a prueba de agua.
- Mínimo cuatro bolsillos, incluido dos bolsillos en la parte delantera, un bolsillo interior y un bolsillo en el brazo que debe contar con cierres de velcro adicionales para marcar parches.
- Puños ajustables con velcro.
- Chaqueta con cuello alto y gorro para protección del viento y lluvia.
- Gorro ajustable mediante cordón oculto, compatible con casco.
- Diseño ergonómico que permita comodidad y óptimo rendimiento.
- Color Gris pantone 18-3905 tcx o equivalente al pantone de la referencia.
- Fabricado en textiles y materiales con protección ignífuga, FR - fire resistance - resistente al calor y las llamas.
- La chaqueta debe cumplir con las normas FR: NFPA 2112 o EN ISO 11612, **para lo cual el oferente debe presentar certificado/s otorgado/s por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo que acredite este punto.**



Imagen referencial N°3 chaqueta hard shell

ANEXO A

ASPECTOS INVALIDANTES ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA Y ETSA DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

I. LISTADO DE INVALIDANTES

Especificaciones Aspectos Invalidantes	Cumple	No Cumple
La oferta debe ser por el total de las prendas requeridas, no se permiten ofertas parciales.		
La oferta se debe realizar solo por prendas nuevas, con fecha de fabricación a contar del año 2023 o superior, lo que debe estar acreditado por el oferente.		
Los oferentes deberán entregar una muestra de cada una de las prendas solicitadas por el vestuario DSA/ETSA a la Srta. Luz Bunster Matus previa coordinación al correo lbunster@dgac.gob.cl , en bolsas y/o cajas rotuladas con el nombre del oferente, el día del cierre de la licitación, entre las 09:00 y las 15:00 horas, en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel.		
Las muestras del vestuario táctico solicitadas en la presente licitación deben ser en el color requerido, en conformidad con las siguientes prendas y tallas: - Pantalón táctico unisex, talla L - Camisa táctica unisex, talla L - Chaqueta hard shell unisex, talla L		
El oferente deberá tener disponibilidad de tallas para todas las prendas de vestuario táctico solicitado, conforme al siguiente detalle: - Pantalón táctico unisex, considerando desde la talla XS a la talla XXL - Camisa táctica unisex, considerando desde la talla XS hasta la talla XXL - Chaqueta hard shell, considerando desde la talla XS hasta la talla XXL		
El oferente deberá presentar una tabla de dimensiones del vestuario ofertado considerando medidas en centímetros (cm) para las prendas señaladas en el párrafo anterior.		
La oferta debe ser por vestuario táctico conforme a las características estipuladas en el ítem III de las presentes bases, para lo cual el oferente deberá especificar en su oferta la descripción detallada del vestuario táctico ofertado e incluir ficha técnica, manual, especificaciones técnicas, certificados del fabricante o su representante legal en Chile, en idioma español o inglés, a objeto que se demuestren las características técnicas, operativas y de calidad del vestuario táctico ofertado.		

El oferente además, deberá presentar certificado/s de laboratorio/s que acredite las características ignífugas solicitadas en el ítem III de las presentes bases, correspondiente al vestuario táctico ofertado.		
El contratista deberá proporcionar una garantía por falla de fábrica, que cubrirá problemas de materiales, confección y costura, y serán de su cargo, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.		
Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal.		
Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de las prendas, que ocurran durante la vigencia de la garantía, el que no podrá ser mayor a treinta (30) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista.		
El plazo de entrega de la totalidad de las prendas no podrá ser superior a cien (100) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa y/o aceptación de la orden de compra y recepción de los tallajes.		
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX cantidad: 90 prendas en total - Pantalón elaborado en fibra o tela de material ligero, durable y resistente al desgaste. - Cintura ajustable con elástico y velcro, con presillas para cinturón. - Protección o refuerzo para rodillas. - Tobillo ajustable mediante sistema de cordón oculto. - Método de cierre mediante cremallera y broche o botón doble. - Bolsillos con bordes reforzados, laminados o equivalente, para mayor resistencia. - Mínimo seis bolsillos, incluido dos bolsillos laterales de carga y un bolsillo pequeño para una linterna y/o cuchillo con un clip. - Diseño ergonómico que permita comodidad y óptimo rendimiento. - Color Gris pantone 18-3905 tcx o equivalente al pantone de la referencia. - Fabricado en textiles y materiales con protección ignífuga, FR - fire resistance - resistente al calor y las llamas. - El pantalón debe cumplir con las normas FR: NFPA 2112 o EN ISO 11612 (o equivalentes), para lo cual el oferente debe presentar certificado/s otorgado/s por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo que acredite este punto.		
CAMISA TÁCTICA UNISEX cantidad: 180 prendas en total - Camisa manga larga elaborada en fibra o tela de material ligero, durable y resistente al desgaste. - Protección o refuerzo en los brazos y parte superior del torso.		

- Sistema de ventilación en las axilas. - Cuello semi rígido con método de cierre mediante cremallera. - Puños ajustables con cierre de velcro. - Bolsillo con método de cierre mediante cremallera en la parte superior de cada brazo y cierres de velcro adicionales para marcar parches. - Diseño ergonómico que permita comodidad y óptimo rendimiento. - Color Gris pantone 18-3905 tcx o equivalente al pantone de la referencia. - Fabricado en textiles y materiales con protección ignífuga, FR - fire resistance - resistente al calor y las llamas. - La camisa debe cumplir con las normas FR: NFPA 2112 o EN ISO 11612 (o equivalentes), para lo cual el oferente debe presentar certificado/s otorgado/s por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo que acredite este punto.		
CHAQUETA HARD SHELL UNISEX cantidad: 90 prendas en total - Chaqueta elaborada en material de membrana impermeable por capas, de material ligero, durable y resistente al desgaste, con costuras selladas, tipo gore-tex o equivalente. - Respirable, impermeable y resistente al viento. - Método de cierre mediante cremallera a prueba de agua. - Debe contar con cremalleras a prueba de agua en las axilas para ventilación. - Bolsillos con cierre de cremallera a prueba de agua. - Mínimo cuatro bolsillos, incluido dos bolsillos en la parte delantera, un bolsillo interior y un bolsillo en el brazo que debe contar con cierres de velcro adicionales para marcar parches. - Puños ajustables con velcro. - Chaqueta con cuello alto y gorro para protección del viento y lluvia. - Gorro ajustable mediante cordón oculto, compatible con casco. - Diseño ergonómico que permita comodidad y óptimo rendimiento. - Color Gris pantone 18-3905 tcx o equivalente al pantone de la referencia. - Fabricado en textiles y materiales con protección ignífuga, FR - fire resistance - resistente al calor y las llamas. - La chaqueta debe cumplir con las normas FR: NFPA 2112 o EN ISO 11612 (o equivalentes), para lo cual el oferente debe presentar certificado/s otorgado/s por un laboratorio o instituto de ensayo y/o pruebas en vestuario ignífugo que acredite este punto.		

Los oferentes que no detallen las especificaciones, no presenten todos los documentos solicitados y no cumplan con los ASPECTOS INVALIDANTES, su oferta será rechazada y no será evaluada.

ANEXO B

PAUTA DE EVALUACIÓN ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA Y ETSA DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

I. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje máximo 200 puntos

Especificaciones Aspectos Técnicos	Puntaje		Puntaje Obtenido
La oferta se debe realizar solo por prendas nuevas, con fecha de fabricación a contar del año 2023 o superior, lo que debe estar acreditado por el oferente. Se otorgará mayor puntaje al oferente que especifique que fecha de fabricación es superior al invalidante.	Año 2024	50	
	2° semestre año 2023	32	
	1° semestre año 2023	16	
Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía por falla de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a doce (12) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal. Se otorgará mayor puntaje al oferente que otorgue mayor plazo de garantía.	20 meses o más	50	
	Entre 16 a 19 meses	32	
	Entre 12 a 15 meses	16	
El plazo de entrega de la totalidad de las prendas no podrá ser superior a cien (100) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa y/o aceptación de la orden de compra y recepción de los tallajes. Se otorgará mayor puntaje al oferente que presente menor plazo de entrega.	Entre 1 a 25 días	50	
	Entre 26 a 50 días	35	
	Entre 51 a 75 días	20	
	Entre 76 a 100 días	5	
Certificado(s), facturas u órdenes de compras en el que el oferente haya efectuado ventas en Chile de los productos ofertados desde el 01 de enero de 2022 a la fecha. Se otorgará mayor puntaje al oferente que presente la mayor cantidad de documentos de venta, de acuerdo a lo señalado en la Pauta de Evaluación.	9 o más doctos. de venta	50	
	De 5 a 8 doctos. de venta	32	
	De 1 a 4 doctos. de venta	16	
	No presenta doctos. de venta	1	
Total Puntaje Obtenido			

II. DETALLE DE LA EVALUACIÓN

Concepto	Porcentaje
Evaluación Técnica (ET)	60%
La evaluación técnica cuenta con un puntaje máximo de 200 puntos para las características operacionales, garantía y plazo de entrega del vestuario requerido.	(Suma de puntos obtenidos en pauta evaluación técnica/200) *60
Evaluación Económica (EE)	25%
Se valorará positivamente al oferente que presente una oferta económica con el precio final más bajo (con IVA incluido).	(Valor mínimo ofertado/oferta) *25
Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	5%
Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.	- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. 5% - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. 2%
Cumplimiento de Criterio Sustentable (CCS)	10%
El oferente deberá llenar el Anexo N°5 adjunto y presentar la documentación solicitada que sustente las actividades que realiza la empresa.	Cada letra será evaluada con 10 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del Anexo N°5, y simultáneamente presente los documentos que lo sustente, tendrá 100 puntos, equivalente al 10% ponderado.

ANEXO N°5 CRITERIO SUSTENTABLE

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio,

declara que las actividades que realiza la empresa, se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X:

a)	Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
b)	Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
c)	En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
d)	Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).
e)	Se ha inscrito en sectorial “Huella de Carbono” en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa Huella Chile (más detalles www.huellachile.cl).
f)	Se encuentra comprometida con la contratación materias de impacto social, teniendo un % de colaboradores relacionadas con el desarrollo inclusivo, personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad social (acompañar certificado de colaboradores y contrato de trabajo que dé cuenta de antigüedad no inferior a 6 meses).
g)	La empresa dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, contando con políticas no discriminatorias (adjuntar política de la empresa).
h)	El oferente es una microempresa liderada por mujeres (adjuntar documento societario que lo acredite).
i)	La empresa cuenta con política de género (adjuntar política de género).
j)	Otros criterios de sustentabilidad que no estén en este listado (indique cuál es).

CRITERIO SUSTENTABLE (0 a 100 puntos)

Cada letra será evaluada con 10 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del Anexo N°5 simultáneamente y presente los documentos que lo sustente, tendrá 100 puntos.

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo N°5.

(Se debe adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

III. EVALUACIÓN FINAL

El adjudicado se determinará a quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica, evaluación económica, cumplimiento requisitos formales y cumplimiento criterio sustentable, conforme a los porcentajes establecidos.

Evaluación final: Σ Puntaje evaluación técnica (60%) + puntaje evaluación económica (25%) + puntaje cumplimiento requisitos formales (5%) + puntaje cumplimiento criterio sustentable (10%)

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas dos o más oferentes obtuvieran igual puntaje en su evaluación final, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación técnica"
2. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación económica"
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación cumplimiento requisitos formales"
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio "Evaluación cumplimiento criterio sustentable"
5. Primero en ingresar la oferta al portal www.mercadopublico.cl

V. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

1. Sr. Cristian Vergara Rojas
2. Srta. Carolina Ordóñez Arriagada
3. Sra. Loreto Contreras Lobos

VI. INSPECTOR FISCAL

1. Srta. Oscar Mansilla Caballero (titular)
2. Srta. Luz Bunster Matus (suplente)

**DOCUMENTO FIRMADO POR LA SRA. LORETO MONZÓ GONZÁLEZ, ENCARGADA
SECCIÓN AVSEC DASA**

2.3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-18-LP24, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO \$	PRECIO TOTAL \$
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	90		
CAMISA TÁCTICA UNISEX	180		
CHAQUETA HARD SHELL UNISEX	90		
TOTAL, NETO \$			
19% IVA \$			
TOTAL, IVA INCLUIDO \$			

Nota: Plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a **ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas bases administrativas.

2.4. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-18-LP24, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.5. FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-18-LP24, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la **propuesta pública ID 2018-18-LP24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID ° 2018-18-LP24,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la

ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente **PERSONA NATURAL** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2
“Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID 2018-18-LP24**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o

indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** a que se refiere el punto relativo al **Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID 2018-18-LP24**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2018-18-LP24.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a

terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-18-LP24, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, a XXXXXX días del mes de xxxxxx del dos mil veintitrés , entre el Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director del Departamento Logística, don XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por el Sr. XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXX, XXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, XXXXX vende, cede y transfiere al FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, para quien compra, acepta y adquiere su XXXXX la cantidad de XX uniformes para el personal AVSEC para la Dirección General de Aeronáutica civil, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por XXXXXXXX, en virtud de la propuesta pública ID 2018-18-LP24, cuyo detalle a continuación se indica:

- XX uniformes para personal AVSEC, compuesto por lo siguiente:
 - PANTALÓN TÁCTICO UNISEX
 - CAMISA TÁCTICA UNISEX
 - CHAQUETA HARD SHELL UNISEX

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA POR FALLA DE FÁBRICA, MATERIALES, CONFECCIÓN Y COSTURA

- 2.1 Los bienes deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, bodega de la Sección Logística DGAC, conforme las bases de licitación, dentro de los XXXX (XX) días corridos, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente contrato compraventa.

- 2.2 Ante el incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, señalado precedentemente, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, la DGAC., podrá poner término anticipado al presente contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta punto 6,1 letra d) del presente contrato
- 2.3 El Inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de prendas, o que el uniforme adquirido no cumpla con lo ofertado. El inspector fiscal notificará al vendedor de las observaciones encontradas en la citada verificación, el cual tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, sin perjuicio de las multas contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de las prendas faltantes y/o rechazadas, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la cláusula Cuarta del presente contrato de compraventa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el certificado de conformidad correspondiente.

- 2.4 Emitido el certificado de conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo XXXXX días corridos de la garantía por falla de fábrica de los uniformes, por problemas o defectos en sus, materiales, confección y costura, y será de cargo del contratista, todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor de la prenda o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.
- 2.5 El contratista tendrá un plazo XX días corridos para efectuar la reposición o reparación de prendas, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista de la necesidad de reparar o cambiar las prendas señaladas, durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1 PRECIO

El precio único y total por la Compraventa del **VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, asciende a la suma de **\$XXXXXX**. - (xxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, el cual se desglosa en la orden de compra correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL NETO \$
01	XXX		PANTALÓN TÁCTICO UNISEX		
02	XXX		CAMISA TÁCTICA UNISEX		
TOTAL, NETO \$					
I.V.A. (19 %) \$					
TOTAL \$					

3.2 FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

3.2.1. El pago, correspondiente al precio total del presente contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

3.2.1.1 La suma correspondiente al 100% del precio total de los bienes adquiridos se efectuará una vez que los vestuarios tácticos se hayan recibidos a conformidad en las bodegas DGAC, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, mediante la correspondiente guía de despacho, será pagado contra presentación del contratista de la factura comercial electrónica de igual monto.

3.2.2 El pago de la suma antes mencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes contados de la aceptación de la factura.

3.2.3 El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya recibido la totalidad de los bienes adquiridos. La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.

3.2.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su aceptación, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y el número de orden de compra asociada al presente contrato.

3.2.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII)

3.2.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada antes de haber entregado los bienes adquiridos
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si es emitida en formato papel

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX, entregó con anterioridad a esta fecha el XXXXXXXX, N° XXXXX, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXX, XXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX, suma correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID 2018-18-LP24,”.

- 4.2 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de la DGAC, en los distintos aeródromos y aeropuertos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXXX de 20XX.

Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 6.1 letra d) de la cláusula Sexta del presente Contrato.

- 4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento de conformidad a lo indicado en el punto 6.1 letra d) de la cláusula Sexta del presente Contrato.

- 4.4 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **certificado de conformidad por la recepción conforme de los bienes en las**

bodegas DGAC, en los distintos aeropuertos y aeródromos detallados en el Anexo A de las bases técnicas, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en San Pablo N° 8381 comuna de Pudahuel, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Logística DASA.

- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el último párrafo de la Cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme a la cláusula Séptima del presente contrato.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el presente contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos en las bodegas de las unidades detalladas en Anexo A de las bases técnicas, cuando el porcentaje de prendas que falten de entregar sea igual o superior al 30% en relación con el total de las prendas.
- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos en las bodegas de las unidades detalladas en Anexo A de las bases técnicas, cuando el porcentaje de prendas que falten de entregar sea menor al 30% en relación con el total de las prendas.

- 5.2 Con todo, la multa no podrá exceder el 5% del precio total del contrato. En este caso la DGAC., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato. Y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

- 5.3 La aplicación de multas, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el proveedor haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes y

Auditoría de Plazo del Departamento DASA de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.**

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el portal.
 - c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 5.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multa que resulte de la aplicación del punto anterior, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la DGAC** directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 5.5 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la DGAC quedará facultada para terminar anticipadamente el contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo de la cláusula Sexta punto 6.1 del presente contrato.
- 5.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SÉXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - Que, las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme conste en su oferta y el presente contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en la cláusula Segunda punto 2.2 del presente contrato, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de las prendas faltantes y/ o rechazadas, una vez transcurrido los treinta (30) días señalados en la cláusula Segunda punto 2.3 del presente contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto **II.12** de las bases administrativas que rigieron la presente adquisición.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento 5% del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con punto 5.5 de la cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la cláusula Cuarta del presente instrumento.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerido por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo monto estipulado en el punto 4.1 y vigencia establecida en el 4.2 de la cláusula Cuarta, del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto 5.4 de la letra b), de la cláusula Quinta, del presente contrato.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto 6.1 de la cláusula Sexta del presente contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en la cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir, de buena fe y de común acuerdo, el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al vendedor a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de los uniformes para el personal AVSEC en las respectivas bodegas de aeropuertos y aeródromos de la DGAC.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del presente contrato de compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.

- A efectuar la reposición o reparación de aquellas prendas, por defectos de materiales, confección y costura durante el periodo que dure la garantía por falla de fábrica.
- A cumplir con la entrega de las tallas de los vestuarios tácticos, que hayan sido definidas e informadas por la DGAC, conforme la tabla de tallajes, presentada en su oferta.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del presente contrato, de las bases de licitación y de la oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX.
- A cumplir, con los plazos de acuerdo con la entrada en vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXXXXXXXXX declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DUODECIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PERSONERÍAS

- a. La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, director del Departamento del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, para suscribir el presente

contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución La Res Ex N° 101/215/2022 de fecha 28.MAR.2022 que encomienda funciones directivas a don Juan Rojas Pavez y la Res. Ex. N° 101/347/2022 de 22.ABR.2022, que establece orden de subrogación del director DASA, y la prórroga a encomendación de funciones directivas y encargado subrogante del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil No 101/8/2024 de fecha 08 de enero de 2024.

- b. La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXX** consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha xx de xxxxx de xxxxxx, otorgada ante Notario Público de xxxxx, don xxxxxxxxxxxx, x, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de documentos legales del Portal www.mercadopublico.cl, debidamente legalizado. La vigencia de la sociedad se encuentra, además, ratificada mediante Certificado del Registro de Comercio de xxxxxx, de fecha xxx de xxxxx de xxxxxx.
- c. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha xx de xxxx de xxxx, la que fuera reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con fecha **XX** de **XXXXXXX** de **XXXX**, ratificada mediante Certificado del Registro de Comercio de xxxxxx, de fecha xxx de xxxxx de xxxxxx cuyas copias obran en poder de la **DGAC**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las bases administrativas y bases técnicas que regulan la propuesta pública ID 2018-18-LP24, para la adquisición de **VESTUARIO TÁCTICO PARA EL PERSONAL AVSEC DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
- c) La Propuesta técnica-administrativa y la oferta económica presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la licitación antes señalada en el literal b) precedente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la DGAC.

- 3) Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
Cristian Vergara Rojas	14.514.959-2
Carolina Ordoñez Arriagada	13.548.825-9
Loreto Contreras Lobos	13.971.260-9

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. **D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS, SECCIÓN AVSEC**
2. **D.A.S.A., SR. CRISTIAN VERGARA ROJAS (I)**
3. **D.A.S.A., SRA. CAROLINA ORDOÑEZ A. (I)**
4. **D.A.S.A., SRA. LUZ BUNSTER M. (I)**
5. **D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA (A)**
6. **D.A.S.A., OFICINA DE PARTES**

JRP/alt/jei/ccy/abr.2024